

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

2023/03950 Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector del comercio del metal de la provincia de Valencia. Código: 46000235011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo de sector del Comercio del Metalde la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 14 de marzo de 2023, por el que se acuerdan las tablas salariales reales para el ejercicio 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con notificación a la representación de la comisión paritaria.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



València, a 20 de marzo de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL DE VALENCIA 2020-2022

En Valencia, siendo las 9,30 horas del día 14 de marzo de 2023 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Comercio de Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de confeccionar y aprobar las tablas salariales reales 2022 de conformidad con el artículo 14.1 y 2 y cláusula décima del anexo de clasificación profesional.

Primero.- Aprobar las tablas salariales reales para el año 2022, con aplicación a partir del 1 de enero de 2023, que se adjuntan como anexo.

El modo de actuar ha sido el siguiente:

El art. 14. 2 del Convenio establece que la revisión salarial para 2022 procederá cuando el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE para el año 2022, registrase al 31 de diciembre una variación al alza respecto al 1,5% de incremento pactado para ese ejercicio.

Dado que el IPC final del año 2022 ha sido el 5,7%, procede realizar una revisión en el 4,2 sobre las tablas salariales reales de 2021, y adicionarlo a las tablas salariales de 2022 para obtener las tablas reales 2022. **Esta revisión no genera abono de atrasos del ejercicio 2022.**

Segundo.- Dado que las tablas salariales reales 2022 son de aplicación desde el 1 de enero de 2023, se deberá proceder al abono de los atrasos correspondientes de los meses de enero, febrero y en su caso marzo de 2023, dentro de los tres meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Tercero.- Por FEMEVAL se quiere hacer constar en este acta expresamente, que se firma la revisión salarial 2022, por imperativo convencional y que la propuesta del



futuro convenio partirá de un incremento =0% para 2023, incrementos moderados para los siguientes años y revisión atemperada en un porcentaje sobre IPC real al vencimiento del convenio.

Cuarto.- Por parte de UGT y CCOO se quiere hacer constar expresamente que en relación a la incipiente negociación del convenio colectivo ambas organizaciones afrontan la misma con una hoja de ruta que pasa necesariamente por el mantenimiento del poder adquisitivo de la clase trabajadora del sector de comercio metal.

Quinto.- Facultar a Dña. Aina Carbonell Pérez y/o Dña. M^a Angeles Tomás Romero, al objeto de depositar esta acta y tablas salariales reales 2022 para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 10,30 horas.



**CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL
TABLAS REALES 2022. En vigor desde 01/01/23**

GRUPOS	CATEGORIAS	SALARIO GRUPO		
		REALES 2022		
		MENSUAL	SMI	ANUAL
GRUPO 1	Titulado/a grado superior (ingenieros, licenciados)	2.022,58 €		28.316,12 €
	Jefe/a de equipo de informática	2.022,58 €		28.316,12 €
	Director/a de sección mercantil	2.022,58 €		28.316,12 €
	Jefe/a de división	2.022,58 €		28.316,12 €
	Jefe/a de pesonal	2.022,58 €		28.316,12 €
	Jefe/a de compras	2.022,58 €		28.316,12 €
	Jefe/a de ventas	2.022,58 €		28.316,12 €
	Encargado/a general	2.022,58 €		28.316,12 €
	Director/a de sección técnica	2.022,58 €		28.316,12 €
GRUPO 2A	Jefe/a administrativo	1.752,79 €		24.539,04 €
	Jefe/a de división	1.752,79 €		24.539,04 €
	Titulados/as de grado medio (ayudantes técnicos)	1.752,79 €		24.539,04 €
	Analista	1.752,79 €		24.539,04 €
GRUPO 2B	Jefe/a de grupo	1.485,24 €		20.793,39 €
	Jefe/a de sección administrativa	1.485,24 €		20.793,39 €
	Jefe/a de sección mercantil	1.485,24 €		20.793,39 €
	Contable	1.485,24 €		20.793,39 €
	Contable-cajero/a	1.485,24 €		20.793,39 €
	Programador/a de ordenador	1.485,24 €		20.793,39 €
	Jefe/a de sección de servicio	1.475,93 €		20.663,01 €
	Ayudante técnico sanitario	1.453,58 €		20.350,15 €
GRUPO 3A	Encargado/a de establecimiento	1.383,24 €		19.365,35 €
	Intérprete	1.383,24 €		19.365,35 €
	Cortador/a	1.371,80 €		19.205,26 €
GRUPO 3B	Oficial administrativo/a u operador/a en máquinas contables	1.345,37 €		18.835,15 €
	Dependiente de 24 años en adelante	1.345,37 €		18.835,15 €
	Viajante	1.316,59 €		18.432,21 €
GRUPO 3C	Profesional de oficio de 1ª	1.254,80 €		17.567,20 €
	chofer	1.254,80 €		17.567,20 €
	Repartidor/a	1.254,80 €		17.567,20 €
	Chofer mecanico/a	1.254,80 €		17.567,20 €
	Dependiente de 22 a 24 años	1.254,80 €		17.567,20 €
GRUPO 4A	Profesional de oficio de 2ª	1.215,19 €		17.012,73 €
	Mozo/a especializado	1.215,19 €		17.012,73 €
GRUPO 4B	Ayudante de oficio	1.204,36 €		16.861,04 €
	Auxiliar administrativo o perforista	1.204,36 €		16.861,04 €
	Mozo/a	1.204,36 €		16.861,04 €
	Personal limpieza	1.204,36 €		16.861,04 €
	Auxiliar de Caja de 25 años en adelante	1.195,37 €		16.735,17 €
GRUPO 5	Empaquetador/a de 18 años en adelante	1.130,73 €		15.830,19 €
	Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	1.130,73 €		15.830,19 €
	Telefonista de 18 años en adelante.	1.130,73 €		15.830,19 €
	Conserje	1.109,74 €		15.536,31 €
GRUPO 6A	Empaquetador/a de hasta 18 años	893,63 €	186,37 €	15.120,00 €
	Telefonista de hasta 18 años	886,99 €	193,01 €	15.120,00 €
	Aspirante de 16 a 18 años	867,00 €	213,00 €	15.120,00 €
	Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	867,00 €	213,00 €	15.120,00 €
	Aprendiz/a	865,62 €	214,38 €	15.120,00 €
GRUPO 6B	Contrato formación primer año	698,15 €	111,85 €	11.340,00 €
	Contrato formación segundo y tercer año	791,21 €	126,79 €	12.852,00 €
	La dieta se abonará a	25,24 €		
	La media dieta se abonará a	10,03 €		
	El kilometraje se abonará a	0,28 €		
	Bolsa de Vacaciones	56,23 €		
	Tope máximo del quebranto de moneda será	59,98 €		
	Seguro convenio	19.061,00 €		



CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL TABLAS SALARIALES REALES 2022

En vigor desde 01/01/23

CATEGORIAS QUE DESAPARECEN EN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		
	MENSUAL REAL 2022	ANUAL REAL 2022
Maestro Industrial	1.437,74 €	20.128,40 €
Jefe/a de sucursal y supermercados	1.752,79 €	24.539,06 €
Vendedor/a, comprador/a, subastador/a	1.422,51 €	19.915,17 €
Corredor/a de plaza	1.258,17 €	17.614,38 €
Dependiente mayor	1.455,80 €	20.381,26 €
Ayudante de 18 a 22 años	1.204,39 €	16.861,40 €
Secretario/a	1.344,87 €	18.828,15 €
Taquimecanógrafo/a en idioma extranjero	1.485,22 €	20.793,13 €
Dibujante	1.752,71 €	24.537,93 €
Escaparatista	1.591,48 €	22.280,78 €
Ayudante de montaje	1.211,42 €	16.959,92 €
Deliniante	1.434,56 €	20.083,80 €
Visador/a	1.434,55 €	20.083,64 €
Rotulista	1.434,55 €	20.083,64 €
Ayudante de cortador/a	1.238,74 €	17.342,42 €
Jefe/a de taller	1.366,00 €	19.124,01 €
Capataz/a	1.219,03 €	17.066,45 €
Ascensorista	1.211,35 €	16.958,96 €
Cobrador/a	1.099,25 €	15.389,48 €
Vigilante, sereno/a, ordenanza, portero/a	1.099,25 €	15.389,48 €

COMPLEMENTO EXCATEGORIA REAL 2022		
Aplicable desde 01/01/23 a todo el personal que se encontrara encuadrado en alguna de estas categorías a fecha 26/07/21		REAL
CATERGORIAS	GRUPO	2022
Jefe/a administrativo	2A	115,72 €
Jefe/a de grupo	2B	110,58 €
Jefe/a de sección administrativa	2B	106,28 €
Encargado/a de establecimiento	3A	39,27 €
Profesional de oficio de 2ª	4A	3,84 €
Empaquetador/a de 18 años en adelante	5	73,60 €
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	5	30,07 €

